

BASES LEGALES
PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN
Call2World Ventures - 2024

Índice

1)	INTRODUCCIÓN	2
2)	OBJETO DEL PROGRAMA	2
3)	PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	2
4)	INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA	4
5)	EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS	4
6)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
7)	PROYECTOS SELECCIONADOS.....	5
8)	CRONOGRAMA	6
9)	BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES	7
10)	ACEPTACIÓN DE LAS BASES	7
11)	PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE IMAGEN.....	7
12)	RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN	8
13)	CONFIDENCIALIDAD	8
14)	PROTECCIÓN DE DATOS	10
15)	NULIDAD DE CLÁUSULAS.....	12
16)	FUERO Y TRIBUNALES.....	12

1. INTRODUCCIÓN

Call2World operador de telecomunicaciones, ha puesto en marcha **“Call2World Ventures”**, una nueva plataforma de aceleración corporativa que actuará como motor de innovación dentro de Call2World, y que potenciará la relación comercial e inversión en operadores de telecomunicaciones enfocadas en el sector de las telecomunicaciones.

Con esta iniciativa, Call2World, que nació como un operador de telecomunicaciones en el año 2013, junta a Manglar Ventures SL, Net Craman Abogados y Asociados SLP, Daniel Bellini (Creative Connection) y Salva Badillo (L.S CO CONSULTING) (en adelante, los “Partners”), ponen en marcha el desarrollo de su estrategia de aceleración corporativa a través de un modelo de *“Corporate Venturing”*, una fórmula que permitirá identificar nuevos modelos, sinergias y tecnologías disruptivas de una forma ágil y eficiente, entendiendo el gran valor que los operadores de telecomunicaciones y los emprendedores pueden aportar a Call2World.

Como parte de Call2World Ventures, se ha lanzado la PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN (en adelante, el **“Programa”**).

2. OBJETO DEL PROGRAMA

La entidad Call2World comunicaciones inteligentes SL, con N.I.F. B66148917 y domicilio social Avinguda Diagonal 405bis 1a planta 08008 Barcelona (en adelante, “ORGANIZADOR” o “CALL2WORLD”) organiza un PROGRAMA DE ACELERACIÓN para proyectos empresariales que sean presentados por personas o grupos de personas físicas, empresas, operadores de telecomunicaciones y startups.

El Programa tiene como uno de sus principales objetivos identificar soluciones que puedan generar un impacto positivo y aportar un valor significativo a CALL2WORLD. Esto se puede lograr a través de la incorporación de nuevos productos o servicios, mejoras en procesos u operaciones, optimización de márgenes comerciales o reducción de costes. Además, el Programa busca dinamizar el sector de las telecomunicaciones en España mediante la transferencia de conocimiento y la inversión en proyectos innovadores.

Al participar en el Programa, las empresas seleccionadas tendrán acceso a recursos valiosos, normalmente difíciles de conseguir, lo que les permitirá acelerar el crecimiento y fortalecer su posición en el mercado. Se pretende que el programa logre acelerar o potenciar aquellas áreas del negocio que se desee por parte de los gestores o propietarios de los operadores participantes en el programa.

El Programa se regirá por las presentes **Bases**, las cuales, por el solo hecho de presentar su candidatura, según se establece en el apartado “4) INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA”, se entenderán conocidas y aceptadas sin ningún tipo de reservas por los participantes.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La participación en el Programa es voluntaria y gratuita.

Podrán participar en el Programa las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos (en adelante, los “**Participantes**”):

- En caso de personas físicas, éstas deberán ser mayores de edad y tener plena capacidad de obrar.
- En caso de ser personas jurídicas, deberán estar debidamente constituidas y no encontrarse incursas en causa de disolución.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la administración local y con la Tesorería de la Seguridad Social
- Haber formalizado en tiempo y forma la inscripción en el Programa, cumplimentado todos los datos requeridos.
- Mantener prácticas éticas y responsables en sus operaciones empresariales.

Los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser expulsados del Programa en cualquier momento como Participantes del Programa, perdiendo toda opción a continuar en el mismo.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en el Programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el Programa aquellos Participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de expulsar del Programa, sin previo aviso, a todos aquellos Participantes que manifiesten, mediante actos u omisiones, un comportamiento fraudulento, abusivo o contrario a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, así como podrá expulsar a aquellos Participantes que realicen acciones fraudulentas destinadas a obtener una mayor puntuación o a alterar de cualquier modo los resultados del Programa, ya sea a su propio favor o no.

Los Participantes del Programa deberán presentar un proyecto empresarial (el “Proyecto”) según se indica en el apartado “INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA”.

El Proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser presentado por empresas constituidas sin límite de antigüedad o Proyectos empresariales promovidos por personas o grupos de personas no constituidas como empresas.
- b) Debe tener ser un operador de telecomunicaciones u ofrecer servicios o productos relacionados con el sector de la telefonía y las telecomunicaciones, idealmente debe quedar englobado en una de las siguientes categorías: OMV, proveedor de servicios, marcas, revendedores, instaladores o distribuidores.
- c) Debe ser empresarial, es decir, tener ánimo de lucro.

- d) Si bien no es un requisito imprescindible, se valorará positivamente la vocación internacional del Proyecto, como medio de fomentar la cultura empresarial global.
- e) No deberá incluir contenidos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros de los que no se haya obtenido la debida autorización o licencia.
- f) No deberá ser, ni tener, contenido alguno contrario a la ley, la moral o el orden público, incitar al racismo, a la xenofobia, a la violencia de género, a la homofobia, atentar contra la dignidad de la persona, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, vulnerar el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios o derechos. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de expulsar del Programa los Proyectos que, a su propio y libre criterio, contengan imágenes o contenidos potencialmente de tal naturaleza.

En el caso de que cualquier Proyecto, resulte seleccionado o no, incumpliese de forma originaria o sobrevenida estos requisitos y/o vulnerase derechos de terceros de cualquier naturaleza, el Participante responderá de ello personalmente, asumiendo toda la responsabilidad, eximiendo de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al ORGANIZADOR.

En cualquier caso, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a no admitir en el Programa o a expulsar los Proyectos (y a los Participantes) que, según su propio y libre criterio, no cumplan las condiciones técnicas y/o legales exigibles.

4. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA

Se deberá formalizar a través del siguiente link: <https://forms.gle/hZw7auXvKT32hHpX7>

Para poder participar en el Programa, solicitante deberá rellenar los campos obligatorios del formulario anterior y aceptar las bases legales.

5. EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

Todas las candidaturas recibidas serán analizadas de igual manera.

Primeramente, se confirmará que cumplen con todos los requisitos de participación y con las condiciones fijadas en las presentes bases.

Posteriormente un comité interno de evaluación, formado por personal Técnico designado por CALL2WORLD (en adelante, el “**Comité de Evaluación**”), analizará los Proyectos en base a los criterios definidos en el apartado “6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN” obteniendo una clasificación interna de todos los candidatos.

A cualquiera de los Proyectos que hayan obtenido la mejor puntuación, se podrá requerir nueva o distinta información con el fin de clarificar o ampliar algún aspecto de

su candidatura, pudiendo concertar entrevistas personales si el Comité de Evaluación así lo requiriese.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Sinergias con Call2World**
 - Facilidad de integración con las soluciones del grupo Call2World
 - Complementariedad en la propuesta de valor de ambas compañías
- **Criterios referentes al equipo emprendedor**
 - Competencias y capacidades claras para el éxito del negocio
 - Antecedentes del equipo
 - Conocimiento de la industria y/o ámbito del Proyecto
 - Compromiso y dedicación del equipo con el Proyecto
- **Criterios empresariales**
 - Mercado potencial y posibilidades de crecimiento y rentabilidad en relación con el mercado de las telecomunicaciones o actividades complementarias en un sentido amplio
 - Retorno esperado, inversión adicional y análisis de riesgos
 - Modo de comercialización
- **Impacto económico y alcance del Proyecto**
 - Rentabilidad y viabilidad financiera.
- **Proyección internacional**
 - Expansión a nuevos mercados.
 - Adaptación del servicio.
- **Compromiso con prácticas empresariales éticas y sostenibles.**
 - Adopción de políticas de responsabilidad social corporativa.
 - Cumplimiento de normativas laborales y ambientales.
 - Transparencia y honestidad en las comunicaciones y operaciones comerciales.

7. PROYECTOS SELECCIONADOS

El Comité de Evaluación, junto con el equipo directivo de CALL2WORLD, **seleccionarán los Proyectos** que se considere mejor pueden integrarse y alcanzar los objetivos marcados por el Programa, no existiendo un número máximo ni mínimo de Proyectos seleccionados.

La selección de los proyectos se hará en base a los criterios definidos en el punto 6. Se dará un peso a cada uno de los puntos con tal de facilitar la transparencia. Asimismo, se informará en los momentos clave del estado del proceso de evaluación.

A los Proyectos que resulten seleccionados se les informará de esta circunstancia y para considerarse confirmados deberán firmar un acuerdo de participación en el que fehacientemente se comprometen a participar activamente en el Programa, en las condiciones que fijan las presentes bases y que no hay ninguna circunstancia que haya cambiado.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a no seleccionar ningún Proyecto o incluso postergar el programa o cancelarlo si estimara que ninguno de los Proyectos propuestos cumple con los requerimientos necesarios.

8. CRONOGRAMA

- El plazo de inscripción de candidaturas para el Programa comienza el 3 de Septiembre de 2024 a las 00:00 horas hasta el 27 de Septiembre de 2024 a las 23:59 horas.
- Los Proyectos serán analizados y valorados desde el momento en que sean recibidos por CALL2WORLD, y podrán ser analizados hasta pasados 30 días de la fecha de finalización del plazo de inscripción. La fecha de anuncio de los seleccionados está prevista para el 2/10/2024.
- CALL2WORLD podrá seleccionar en cualquier momento aquellos Proyectos que considere que pueden integrarse y alcanzar los objetivos marcados por el Programa.
- Los seleccionados deberán confirmar su participación antes del 3/10/24 y comprometerse a asistir a las seis sesiones del programa.
- Se prevé como fecha de inicio del programa el 11/10/24 y que las sesiones se realicen en formato híbrido: es decir, con ponente presencial (en diversos puntos de la ciudad de Barcelona) y priorizando siempre la presencialidad, en caso de no ser posible por motivos excepcionales se habilitará un sistema de reproducción en vivo, bajo el criterio de los organizadores.
- Las sesiones tendrán una duración de 10h de la mañana a 14h en las siguientes fechas:
 - 11/10/24: Primera sesión
 - 25/10/24: Segunda sesión
 - 8/11/24: Tercera sesión
 - 15/11/24: Cuarta sesión
 - 22/11/24: Quinta sesión
 - 13/12/24: PitchDay
-

Estas fechas podrán ser modificadas si las circunstancias así lo requieren, siempre con previo aviso a los participantes y colaboradores en un tiempo prudencial.

9. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

Los proyectos seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

- ✓ **Aceleración**
 - Trabajo conjunto para integrar el Proyecto dentro de CALL2WORLD
 - En colaboración con los departamentos operativos de CALL2WORLD
 - Trabajo en conjunto con los partners y organizadores para detectar y potenciar las áreas clave del negocio.
 - Acceso a expertos involucrados en el área de actividad del Proyecto y en áreas clave en el desarrollo empresarial, así como resolución de problemas concretos del negocio o cuellos de botella.
- ✓ **Implementación de un piloto** con CALL2WORLD
 - Trabajo conjunto para definir, e implementar un piloto en entornos de prueba reales a definir con el equipo técnico y/o operativo de CALL2WORLD
- ✓ **Posibilidad de Inversión** de hasta 200.00€, CALL2WORLD ha destinado Fondos para invertir en aquellos proyectos que encajen con su portfolio y hayan tenido éxito en la fase de aceleración. Las condiciones de inversión se pactarán conjuntamente entre Inversor e Invertido.
- ✓ Oportunidad de presentar los resultados del Proyecto en el **PitchDay Final del Programa**, maximizando la **visibilidad** del mismo.
- ✓ Mayor alcance a nivel publicitario en el sector de las telecomunicaciones al participar en un programa de aceleración corporativo de nombre.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los participantes, por la mera participación en el Programa, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas Bases.

Cualquier situación no resuelta en estas Bases será planteada directamente a los organizadores del Programa, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las Bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS CONTENIDOS.

La propiedad intelectual y/o industrial de los Proyectos que se presenten pertenecerán a los Participantes que los hayan presentado.

Los Participantes en el Programa deberán:

- Responder de la autoría y originalidad de los trabajos presentados, así como de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual O INDUSTRIAL sobre cualesquiera materiales, productos y/o programas de ordenador o software (ya sean en formato impreso o formato máquina).
- No infringir ningún derecho de tercero, ya sea de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro.
- Reconocer que son propietarios, o legítimos cesionarios, igualmente de la plena propiedad de los soportes de cualquier clase, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la documentación y cualesquiera soportes o materiales de tipo analógico, magnético y/o digital, en los que se materialicen y fije, total o parcialmente, el objeto del Proyecto
- Garantizar que son los titulares de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial relativos a las ideas que presenten al Programa y de todas las creaciones, bases de datos, herramientas, metodologías, procesos, tecnologías, Know-How, software y productos en general.

Los Participantes autorizan al ORGANIZADOR a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas fases, actos y eventos que se realicen durante el Programa. Del mismo modo, todos los Participantes, durante las distintas etapas del Programa, autorizan al ORGANIZADOR a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista su imagen, nombre, apellidos y ciudad de residencia, así como referencias esenciales o básicas a su Proyecto.

12. RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome el ORGANIZADOR será concluyente y definitiva. En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, el ORGANIZADOR podrá cancelar todo o cualquier parte del Programa sin que los Participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento.

13. CONFIDENCIALIDAD

13.1. Todas las informaciones relativas a la presente convocatoria, así como los acuerdos, preacuerdos, correos electrónicos intercambiados entre las partes o terceros intervinientes, serán completamente confidenciales. Sólo tendrán acceso a la información indicada, aquellas personas autorizadas expresamente por las personas firmantes de la presente convocatoria y las que por éstas hubieran sido autorizadas.

- 13.2. Los Participantes en el Programa autorizan al ORGANIZADOR a compartir la Información Confidencial con terceros colaboradores del Programa en su calidad de evaluadores, jueces o mentores.
- 13.3. Asimismo, según lo establecido en el punto “11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS CONTENIDOS”, los Participantes autorizan al ORGANIZADOR a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas fases, actos y eventos que se realicen durante el Programa. Del mismo modo, todos los Participantes, durante las distintas etapas del Programa, autorizan a ORGANIZADOR a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista su imagen, nombre, apellidos y ciudad de residencia, así como referencias esenciales o básicas a su Proyecto.
- 13.4. Durante la vigencia de la presente relación, cualquiera de las Partes, ya sea ORGANIZADOR o Participantes (Parte Informadora) puede proporcionar Información Confidencial a la otra Parte (Parte Receptora). La Parte Receptora tratará y mantendrá toda la Información Confidencial en secreto y bajo confidencialidad y, salvo de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, no comunicará o revelará de manera directa o indirecta, ya sea por escrito, de palabra o de cualquier otra forma, dicha Información Confidencial a ninguna persona sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Informadora.
- 13.5. A los efectos de estas Bases Legales, Información Confidencial significa toda la información que se hayan proporcionado las Partes en relación con la presente convocatoria, incluyendo, sin limitación, cualquier información relativa a los sistemas informáticos, operaciones, planes, intenciones, oportunidades de mercado, conocimientos, secretos comerciales y asuntos de negocios de cualquier forma, tanto si es oral, tangible o en forma de documento y, si es tangible o en forma de documento, tanto si es calificada o identificada como propiedad o no, referida a una Parte o sus Agentes (la “Parte Informadora”) y/o el negocio llevado a cabo, o que se pretende llevar a cabo, por la Parte Informadora y que, en relación con esta convocatoria, dicha Parte pone a disposición de la otra Parte o sus Agentes (la “Parte Receptora”); así como la información registrada en actas aprobadas tras informar oralmente a la Parte Receptora y cualquier otra información que haya sido de otro modo facilitada por la Parte Informadora (o sus Agentes) a la Parte Receptora (o sus Agentes), incluyendo cualquier información, análisis o especificación derivada que contenga o refleje tal información. No obstante, lo anterior, queda excluida la información que:
- i. sea pública en el momento de facilitarse la información;
 - ii. esté en posesión de la Parte Receptora y/o sus empleados o Agentes previamente a ser revelada y libre de cualquier restricción de uso, siempre que pueda demostrarse este hecho por registro escrito o cualquier otro medio de prueba fehaciente; o
 - iii. se haya facilitado a la Parte Receptora y/o sus empleados o Agentes por parte de una fuente diferente a la Parte Informadora, no estando dicha fuente limitada, en cuando a dicha información, por ningún deber de confidencialidad, directo o indirecto, y siempre que pueda demostrarse este hecho por registro escrito o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

- 13.6. La Parte Receptora usará la Información Confidencial con el único propósito de cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases Legales.
- 13.7. Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, la Parte Receptora podrá facilitar Información Confidencial:
- i. a aquellos de sus Agentes y/o empleados que estrictamente necesiten conocer la Información Confidencial con el propósito establecido en esta cláusula, siempre y cuando la Parte Receptora garantice que dichos Agentes o empleados han sido informados de su confidencialidad antes de facilitarles cualquier parte de la Información Confidencial, quedando éstos, obligados por un deber de confidencialidad con la Parte Informadora en los términos establecidos en estas Bases Legales. La Parte Receptora será en todo momento responsable de cualquier acción por parte de dichos Agentes o empleados que pudiera considerarse como un incumplimiento de las presentes Bases Legales; o
 - ii. siempre que así lo exija la legislación o normativa aplicable de cualquier organismo regulador y/o supervisor, sujeto a lo establecido en el siguiente apartado.
- 13.8. En caso de que a la Parte Receptora se le requiera facilitar cualquier Información Confidencial de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, deberá notificarlo a la Parte Informadora en un plazo máximo de 48 horas hábiles contadas a partir de dicho requerimiento, de tal forma que la Parte Informadora pueda oponerse a tal requerimiento a través de los medios legales apropiados. Con estos fines, la Parte Receptora deberá cooperar en todo momento con la Parte Informadora.
- 13.9. En caso de que alguna Información Confidencial sea copiada, facilitada o utilizada de un modo distinto al permitido en la presente convocatoria por causa imputable a la parte receptora, y sin perjuicio de cualquier derecho o recurso de la Parte Informadora, la Parte Receptora lo notificará a la Parte Informadora en un plazo máximo de 48 horas hábiles contadas a partir de que se tenga conocimiento de tal hecho y, si así lo solicita la Parte Informadora, la Parte Receptora adoptará las medidas necesarias, incluyendo el inicio de acciones legales, para subsanar dicho incumplimiento y/o, si esto no fuera posible, evitar que más información sea copiada, facilitada o utilizada sin autorización.
- 13.10. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que posea la Parte Informadora, dicha Parte estará legitimada para ejercitar cuantas acciones judiciales, ejecuciones u otros medios equiparables en derecho sean necesarios para prevenir cualquier incumplimiento por la Parte Receptora o sus Agentes de lo dispuesto en la presente cláusula, y no será necesaria prueba de daños concretos para asegurar que se contemplan los derechos previstos en la misma.
- 13.11. Las obligaciones de la presente Cláusula de Confidencialidad subsistirán indefinidamente incluso después de extinguido el presente Acuerdo.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

14.1. El responsable del tratamiento de los datos personales es **Call2World comunicaciones inteligentes SL** con B66148917 y domicilio en **Avinguda Diagonal 405bis 1a planta 08008 Barcelona**. Call2World garantiza que cumple con lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (L.O. 3/2018)..

Los datos personales facilitados por los Participantes serán tratados con la única finalidad de mantener y gestionar su Participación en el Programa, lo que puede implicar la publicación de sus datos como Participante.

14.2. Los datos comunicados por los Participantes a Call2World, así como los de Call2World o otros Partners comunicados a los Participantes, serán tratados con la finalidad de mantener y gestionar la relación entre las Partes, contactar con la otra Parte para los fines de esta convocatoria y para la correcta ejecución de los derechos y obligaciones establecidos en la misma. Una vez terminada la relación, estos datos pasarán a ser bloqueados durante el tiempo necesario y en los términos previstos en la normativa aplicable, transcurrido el cual deberá procederse a la destrucción de los mismos.

14.3. Cada una de las Partes se obliga a:

- iii. tratar los datos personales que reciba de la otra de acuerdo con la normativa vigente en protección de datos, así como cualquier normativa de desarrollo, buenas prácticas o esquemas de certificación que puedan desarrollarse con respecto a la misma;
- iv. proporcionar a los empleados o colaboradores cuyos datos personales sean objeto de comunicación a la otra Parte la información exigida por el RGPD, de manera que la Parte receptora de dichos datos no se vea obligada a proporcionar la información prevista en los apartados 1 a 4 del artículo 14 del RGPD.
- v. mantener en todo momento el carácter confidencial de los datos de carácter personal. En consecuencia, ambas Partes se obligan a informar a sus empleados y colaboradores sobre la naturaleza confidencial de dichos datos y a exigir a dichos empleados y colaboradores que mantengan dicha información como confidencial.

14.4. Cada Parte proporcionará a la otra Parte, cuando ésta lo solicite, toda la asistencia, información y cooperación razonable en relación con los datos personales cedidos entre ellas, incluyendo:

- i. para demostrar el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos en relación con los datos compartidos en virtud de esta cláusula;
- ii. en relación con cualquier reclamación y/o ejercicio de derechos por parte de los titulares de los datos conforme a la normativa de protección de datos o en relación con cualquier investigación o procedimiento por parte de la

autoridad competente, relacionados con el tratamiento por la otra Parte de los datos cedidos en virtud de la presente convocatoria

- iii. en el caso de que tenga lugar una violación de la seguridad de los datos personales, de manera que la otra Parte pueda cumplir debidamente con sus obligaciones de acuerdo con la normativa de protección de datos.

14.5. Queda expresamente prohibida la cesión a terceros de los datos personales obtenidos de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, salvo en aquellos casos en que la cesión sea necesaria para la ejecución de la misma a los Partners o para dar cumplimiento a una obligación legal.

14.6. Las personas a las que se refieran estos datos personales podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, oposición a decisiones individuales automatizadas ante la otra Parte, contactando con el Delegado de Protección de Datos de Call2World dirigiendo una comunicación por escrito a info@call2world.es

Asimismo, los Participantes pueden interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

14.7. En la medida en que, con el fin de cumplir con lo estipulado en la convocatoria, alguna de las Partes requiera del acceso y tratamiento de datos personales de los que sea responsable la otra Parte, las Partes se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 RGPD y 33 L.O. 3/2018. A estos efectos, las Partes suscribirán, en su caso, un acuerdo de encargo de tratamiento que se adjuntará como Anexo, con el número de ordinal que corresponda, a la presente convocatoria.

14.8. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula son obligaciones esenciales de la presente convocatoria. Por consiguiente, cualquier incumplimiento de las mismas, por cualquiera de las partes, constituirá una infracción muy grave de la presente convocatoria y dará derecho a la Parte afectada a resolverla de forma inmediata y sin penalización ni coste alguno, sin perjuicio de su derecho a ejercitar las acciones oportunas para garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

15. NULIDAD DE CLÁUSULAS

Si cualquier cláusula de las presentes Bases fuese declarada total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o a la parte de esta que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases y teniéndose tal disposición o la parte de esta que resulte afectada por no incluida, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, se viesan afectadas de forma integral.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española.

En caso de surgir cualquier conflicto, discrepancia o reclamación entre las partes derivado de la interpretación o ejecución de estas bases, las partes se comprometen a intentar resolverlo de manera amistosa, mediante negociación directa entre las partes implicadas.

Si transcurridos 30 días desde el inicio de las negociaciones, no se hubiese alcanzado un acuerdo, las partes podrán someter el conflicto a mediación, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre mediación en asuntos civiles y mercantiles.

En caso de que la mediación no prospere o alguna de las partes decida no recurrir a este método, se podrá acudir a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Fecha de Publicación: 30 de agosto de 2024